



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	17 de mayo de 2022	Hora:	02:00 p.m.
--------	--------------------	-------	------------

Audiencia oral número 0114 de 2022.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00197
Dpto.	Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos						María Eugenia Arenas David.							
Identificación						CC. 8.355.238							
Dirección de notificación						Carrera 18c No. 54f-02 Medellín.							
Datos apoderado de la demandante													
Nombres y apellidos						Jacinta Doris Patricia Arbeláez Gómez.							
Identificación						TP. 143.699 del C.S. de la J.							
Dirección de notificación						Calle 92b N° 49-11							
Teléfono fijo y/o celular						512 13 71							
Correo electrónico						abogadosgomezgomez@hotmail.com							
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos						Laborales Medellín S.A.							
Identificación						Nit. 890920929-3							
Correo electrónico						auxcontabilidad@laborales.com.co							
Datos apoderada entidad demandada													
Nombres y apellidos						Juan Diego Sánchez Arbeláez.							
Identificación						C.C. 71.556.644 y TP. 125.414 del C.S. de la J.							
Dirección de notificación						de Medellín.							
Correo electrónico						asesoria@dinamikapensiones.com							
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos						Exela BPO S.A.							
Datos apoderada entidad demandada													
Nombres y apellidos						Melisa Echeverri Duque.							
Identificación						C.C. 32.295.942 y TP. 179.240 del C.S. de la J.							
Dirección de notificación						de Medellín.							
Correo electrónico						mecheverri@contextolegal.com							

- Admisión demanda mediante auto de fecha: 25 de marzo de 2021 (ítem 6)
- Notificación Exela, Laborales S.A e Apoyos Industriales: 26 de marzo de 2021 (ítem 7)

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión			
Excepciones Previas	Si	No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión			
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear	

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probarse en el proceso: la fecha de inicio de la relación laboral entre la señora María Eugenia Arenas David y la empresa Apoyos Industriales S.A; acreditarse la relación laboral del señor William Fernando Yarce Maya con esta Sociedad y con las Sociedades Laborales Medellín S.A. y Laboaseo S.A.; acreditarse la existencia del denominado Grupo Laborales S.A.; que Laborales Medellín S.A, es Empresa de Servicios Temporales; acreditarse la sustitución patronal de apoyos industriales S.A a Excela BPO S.A.; probarse que para el 2019 la señora María Eugenia Arenas David tenía la condición de persona en condición de discapacidad, y que contra su voluntad apoyos industriales le dispuso vacaciones anticipadas entre el 1 y 26 de marzo de 2019, prometiéndole a su regreso reubicarla en la empresa Exela BPO, y que esto no se le cumplió.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda allegada vía correo electrónico ítem 3; obrantes en página 2 a 98 del expediente. Página 2-3: copia Poder con presentación personal Página 4-15: copia de certificado de existencia y representación de la sociedad APOYOS Industriales. Página 16-26: copia de certificado de existencia y representación de la sociedad de EXELA. Página 27-38: copia de certificado de existencia y representación de la sociedad Laborales. Página 39-40: copia de aviso de la Superintendencia de Sociedades por medio del cual se informa sobre la admisión del proceso de liquidación judicial de Laborales Medellín S.A. Página 41-42: Copia de contrato de trabajo 7 de mayo de 2018 suscrito por el Dr. William Yarce Maya. Página 43: copia de certificación laboral emitida por el Director Operativo de Laboaseo S.A. de Apoyos Industriales S.A. Dr. Álvaro León Arbeláez Bocanumenth. Página 44: copia certificación laboral emitida por el Coordinadora de Gestión Humana del Grupo Laborales Luz Stella Duque Gallo fechada 16 de septiembre de 2019. Página 45: copia de notificación suscrita por el representante legal de Apoyos Industriales dirigido al señor Luis Gilberto Hernández Monsalve sobre la sustitución patronal a Exela. Página 46: Acto de notificación de bienvenida suscrito por el representante legal de Exela al señor Gilberto Hernández Monsalve. Página 47-52: copia de certificación de la Superintendencia de Sociedades Auto del 21 de noviembre de 2019 sobre rechazo de la solicitud de Apoyos Industriales de apertura de proceso de liquidación judicial.

Página 53-60: copia de certificado de la EPS Cruz Blanca sobre historia de aportes a salud y estado de mora Página 61-64: copia de estado de cuenta bancaria cuenta de ahorros Bancolombia de la demandante donde aparece consignado Laborales Medellín S.A. Página 65-72: copia de dictamen emitido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez Página 73-82: copia de historia laboral emitida por Protección Página 83-84: Derecho de petición del 16 de julio de 2019 radicado por la actora ante la Superintendencia poniendo en conocimiento su situación laboral. Página 85: copia de certificado de la EPS Sura sobre estado de mora de la demandada. Página 86-98: copia de la Sentencia de Tutela y auto de consulta de incidente Juzgado 22 Civil Municipal de Medellín. Testimonial: de las señoras María Yanet Cardona Álvarez, Gladys Elena Yepes Naranjo, Paula Andrea Arango Restrepo, Yanet Javani Ortiz Vásquez, Claudia Patricia Ochoa, Maritcela Martínez y de los señores Cesar Arias Sepúlveda y Francisco Castañeda. Interrogatorio de parte: a los representantes legales de las demandadas. Inspección Judicial: no se decreta.
Pruebas decretadas a Laborales S.A Documentales: documentos relacionados en la contestación de la demanda allegada vía correo electrónico ítem 9; obrante en página 29 a 38 del expediente. Página 29-30: copia del acta de posesión del liquidador del 9 de diciembre de 2019. Página 31-38: copia de acta de aprobación de créditos ante la superintendencia. Interrogatorio de parte: a la demandante.
Pruebas decretadas a Exela BPO Documentales: documentos relacionados en la contestación de la demanda allegada vía correo electrónico ítem 11; obrante en página 19 a 77 del expediente. Página 19-77: copia de colillas de nómina con censura, correspondiente a los empleados que con restricciones o temas de salud pasaron a Exela BPO en virtud de la cesión. Interrogatorio de parte: a la demandante. Testimonial: de las señoras Luz Maribel Cardona Álzate, Marta Elena Acosta, Vivian Saavedra Escobar y del señor Juan Esteban Rodríguez.
Pruebas decretadas a Apoyos Industriales No se decretan pruebas como quiera que por auto del 8 de abril de 2021, se dispuso no escucharla en el proceso habida cuenta de haber incumplido la orden de caución como medida cautelar dentro de este proceso.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día trece (13) de julio de 2022 a las (9:00) de la mañana.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se firma el acta por la Juez.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:			17 de mayo de 2022				Hora:			2:00 p.m.			
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00197
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo

Intervinientes:

Asistió

María Eugenia Arenas David.
CC. 8.355.238
Demandante.

Asistió

Jacinta Doris Patricia Arbeláez Gómez.
TP. 143.699 del C.S. de la J.
Apoderada de la Demandante.

Asistió

Juan Diego Sánchez Arbeláez.
C.C. 71.556.644 y TP. 125.414 del C.S. de la J.
Apoderado Laborales Medellín.

Asistió

Melisa Echeverri Duque.
C.C. 32.295.942 y TP. 179.240 del C.S. de la J.
Apoderada Exela.

Asistió

Francisco Muñoz Grisales
CC. 8.257.559
Representante Legal Laborales Medellín.

Asistió

Alejandro Osorio Zuluaga

CC. 71.642.816

Representante Legal de Exela.



Mario Alfonso Meza May.
Secretario